

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-RD 63600

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por NUEVA ELQUI E.I.E., R.U.T. N° 65.115.187-2, en el sentido de modificar la concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, para la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo, señal distintiva XQI-90, otorgada por Decreto Exento N° 605 de 02.12.2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Ruta D-297 a 140 metros de intersección con Ruta D-41, Km. 1,45 desde puente de acceso a Vicuña, Sector Las Compañías	Vicuña	de Coquimbo	30° 02' 43"	70° 43' 04"	WGS 84

- Nuevas Características Técnicas del Sistema Radiante: Omnidireccional con polarización vertical, 1 antena Dipolo, con 1,0 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 18,0 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° Antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Azimut Antena (°)	Azimut Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Fase (°)	Factor Velocidad [0/1]
1	Dipolo	18,0	20	0	0	0	0,85

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,0 dB
- Largo cable alimentador : 21,2 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,20	0,00	0,20	0,40	0,60	0,80	1,10	1,40	1,70
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,90	1,90	1,90	1,70	1,40	1,10	0,80	0,60	0,40

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
1 día	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

